



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de espacios naturales degradados;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad;

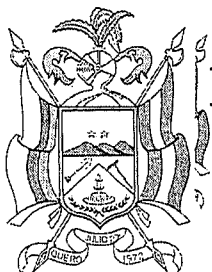
Se establece que el Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgo está compuesto por Unidades de Gestión de Riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional;

Que, en el Artículo 140 reformado del COOTAD, indica que la Gestión de Riesgo incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Que, el Cantón Quero gracias al trabajo de las instituciones locales y la participación ciudadana dispone de esta Ordenanza para Prevención, Mitigación y Respuesta en Zonas de Riesgos ante Desastres Naturales, la cual se convierte en un instrumento de cumplimiento inmediato;

Que, el Cantón Quero cuenta con una unidad operativa especializada en Gestión del Riesgo, que se encarga específicamente del análisis de las amenazas y vulnerabilidades del cantón Quero. También dedica sus actividades a la identificación y reducción de los efectos del Riesgo, manejo de la información de los eventos adversos y la coordinación de las tareas de recuperación ante emergencias y desastres que podrían presentarse en esta jurisdicción cantonal.

Que, del 30 de julio, 22 de septiembre y 13 de octubre de 2015 el Concejo Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, aprobó la ORDENANZA PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EN EL CANTON QUERO Y EN ZONAS DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES, la misma que fue publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°- 807 de fecha 28 de julio de 2016.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

LA PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EN EL CANTON QUERO Y EN ZONAS DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

TITULO I DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.

CAPITULO I DEL OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, AUTORIDADES COMPETENTES Y DEFINICIONES

OBJETIVO

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular las acciones a desarrollar para disminuir la vulnerabilidad en el Cantón Quero y en la población que vive en zonas de riesgo; así como la promoción de medidas encaminadas a la prevención de los mismos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2.- Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán dentro de los límites comprendidos en la jurisdicción del Cantón Quero, con atención especial en el área comprendida dentro de "Zonas de Riesgo".

AUTORIDADES COMPETENTES

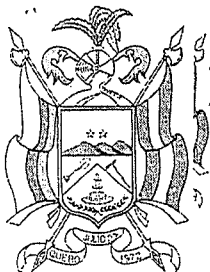
Artículo 3.- La Unidad de Gestión de Riesgos, Comisaría Municipal, son los funcionarios competentes para la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza, incluyendo el procedimiento de sanción a quienes infrinjan sus disposiciones, conforme a la Normativa Municipal Vigente y la ley.

ZONAS DE RIESGOS

Artículo 4.- La Dirección de Planificación en Coordinación con la Unidad de Gestión de Riesgos establecerán en cada Jurisdicción Cantonal, las zonas en las que existan Vulnerabilidad, Amenazas =Riesgos, sean a causa de Terremotos, Sismos, Erupción Volcánica, Derrumbes, Deslaves, Deslizamientos en masa, Desbordes de ríos y Quebradas e inundaciones, etc., de acuerdo a los informes de la UGR.

DEFINICIONES

Artículo 5.- Para efectos de la presente Ordenanza se consideran las definiciones siguientes:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-283

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



Amenaza: Peligro latente que representa la posible manifestación dentro de un período de tiempo y en un territorio particular de un fenómeno de origen natural, socio-natural o antrópico, que puede producir efectos adversos en las personas, la producción, la infraestructura, los bienes y servicios y el ambiente. Es un factor de riesgo externo de un elemento o grupo de elementos expuestos, que se expresa como la probabilidad de que un evento se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y dentro de un periodo de tiempo definido.

Riesgo: Es la probabilidad que se presente un nivel de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un período de tiempo definido. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Vulnerabilidad: Factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado, de ser susceptible a sufrir un daño y de encontrar dificultades en recuperarse posteriormente. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política y social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un fenómeno peligroso de origen natural o causado por el hombre se manifieste.

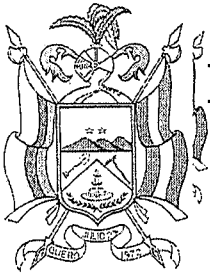
Desastre: Situación o proceso social que se desencadena como resultado de la manifestación de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una población, causa alteraciones intensas, graves y extendidas en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad, representadas de forma diversa y diferenciada por, entre otras cosas, la pérdida de vida y salud de la población; la destrucción, pérdida o inutilización total o parcial de bienes de la colectividad y de los individuos así como daños severos en el ambiente, requiriendo de una respuesta inmediata de las autoridades y de la población para atender los afectados y restablecer umbrales aceptables de bienestar y oportunidades de vida.

Prevención: Medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso o para evitar o reducir su incidencia sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente.

Mitigación: Planificación y ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo. La mitigación es el resultado de la aceptación de que no es posible controlar el riesgo totalmente; es decir, que en muchos casos no es posible impedir o evitar totalmente los daños y sus consecuencias y sólo es posible atenuarlas.

Gestión de Riesgos: Proceso social complejo que conduce al planeamiento y aplicación de políticas, estrategias, instrumentos y medidas orientadas a impedir, reducir, prever y controlar los efectos adversos de fenómenos peligrosos sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente.

Acciones integradas de reducción de riesgos a través de actividades de prevención, mitigación, preparación, y atención de emergencias y recuperación post impacto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746 282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



Zonas de Riesgo: Área de Territorio Municipal, que según estudios y evaluaciones, se considera como de peligro inminente. Se denomina zonas de riesgo a todas aquellas que se encuentran expuestas a eventos naturales o antrópicos, que pueden afectar los diversos usos del área.

En sentido estricto, es necesario establecer un orden, asociado a la probabilidad de que un determinado evento, ponga en riesgo una determinada zona y se produzca efectivamente.

Emergencia: Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y que exige la atención o preocupación de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Resiliencia: Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuestas a amenazas a adaptarse, resistiendo o cambiando con el fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable en su funcionamiento y estructura. Se determina por el grado en el cual el sistema social es capaz de auto-organizarse para incrementar su capacidad de aprendizaje sobre desastres pasados con el fin de lograr una adecuada protección y mejorar las medidas de reducción de riesgos de desastres.

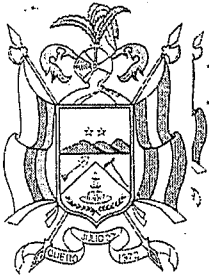
Reconstrucción: Es el proceso de restablecimiento a mediano y largo plazo, de las condiciones físicas, sociales y económicas, para alcanzar un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del desastre, evitando que se repitan las condiciones que condujeron al desastre o construir nuevos factores de riesgo.

Ejemplos: Recuperación de medios de producción, Reconstrucción de puentes y vías, Reforzamiento de infraestructura básica.

Rehabilitación: Restablecer temporalmente y a corto plazo las condiciones normales de vida mediante la reparación de los servicios sociales básicos. Ejemplos: Restablecimiento temporal de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, Limpieza de vías tras un derrumbe.

Análisis de Riesgos: Análisis que relaciona la amenaza con las vulnerabilidades de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos y consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios fenómenos peligrosos en un territorio y con referencia a grupos o unidades sociales y económicas particulares.

Los análisis de amenazas y de vulnerabilidades componen facetas del análisis de riesgo y deben estar articulados con este propósito y no comprender actividades separadas e independientes. Las actividades que se deben realizar para lograr ese análisis son, entre otras:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



- Identificar el origen, naturaleza, extensión, intensidad, magnitud y recurrencia de la amenaza.
- Determinar el grado de vulnerabilidad, capacidad de respuesta y grado de resiliencia.
- Construir escenarios de riesgos probables.
- Identificar las medidas y recursos disponibles.
- Fijar prioridades en cuanto a tiempos y activación de recursos.
- Determinar niveles aceptables de riesgo, costo-beneficio.
- Contar con sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos anteriores.

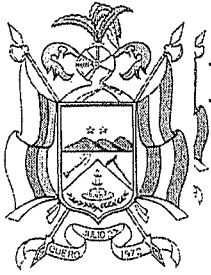
CAPITULO II MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.

Artículo 6.- Los principios generales que orientan la Política de Gestión de Riesgos son:

- Prevención
- Mitigación
- Coordinación
- Protección
- Participación
- Respuesta inmediata
- Rendición de cuenta

Artículo 7.- El Presidente del COE Cantonal, La Unidad de Gestión de Riesgos, deberán coordinar con la población civil y las instituciones locales y nacionales competentes y de la Región, las siguientes medidas para prevenir y reducir los riesgos:

- a) Implementar campañas de sensibilización y educación sobre el manejo y la gestión de sus riesgos.
- b) Se promoverá la organización de la población para que apoye el trabajo de la Unidad de Gestión de Riesgos en casos de Emergencia.
- c) Establecer acciones en coordinación con la sociedad civil para la implementación de medidas que mitiguen los riesgos, entre las cuales se pueden mencionar: limpieza de zanjas y cunetas, tragantes, ríos, desagües y quebradas de existir obstaculización en su cauce y otros con el fin de evitar y reducir riesgos, esto se establecerá en forma permanente.
- d) Contribuir a la construcción de una cultura de prevención a través de la gestión e implementación de capacitaciones que fortalezcan al personal municipal y autoridades locales sobre la temática de la Gestión de Riesgos.
- e) Coordinar con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Instituto Geofísico de la Politécnica Nacional, para establecer mecanismos a seguir para gestionar y realizar estudios geológicos, hidrológicos y sísmicos en zonas vulnerables.
- f) Gestionar la construcción de pequeñas obras de mitigación que garanticen el manejo adecuado de los riesgos y crear zonas de protección en aquellos



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



- lugares que se requiera estabilizar y conservar laderas, a través de la UGR, en coordinación con la Dirección de Planificación y o Unidad de Medio Ambiente.
- g) Llevar a cabo acciones de reforestación para mejorar el entorno de los terrenos y predios abandonados para evitar la erosión y mejorar la infiltración de los terrenos, a través de la UGR y la Unidad de Gestión Ambiental, con la Colaboración de Estudiantes de Participación Estudiantil y el Gobierno Provincial.
 - h) Coordinar con el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de OOPPMM la señalización de zonas de peligro en las carreteras, indicando las zonas más críticas o de mayor peligro.
 - i) Mantener un monitoreo permanente en las zonas de mayor riesgo, desde el inicio hasta el final de cada proceso de emergencia.
 - j) Velar por el buen funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos, instalado en GAD Quero.
 - k) Brindar a la Unidad de Gestión de Riesgos, toda la información de riesgos del Cantón Quero a través de los COES Parroquiales Rumipamba y Yanayacu.
 - l) Mantener una comunicación bidireccional la UGR y los COES Parroquiales, en caso de presentarse un evento natural de gran envergadura, que pudiera causar daños en la región.
 - m) Conformar una base de datos de pérdidas y daños de la región, la cual debe archivar en la UGR, y ser de uso de todos los COES Parroquiales Rumipamba y Yanayacu.
 - n) Actualizar cada año el mapa de sitios críticos del cantón Quero, a través de la UGR. Y el Departamento de Planificación.
 - o) Gestionar con organizaciones locales, nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, proyectos de prevención y mitigación de riesgos, a través de la UGR en coordinación con el Ejecutivo Cantonal.
 - p) Las personas naturales y jurídicas deben incorporar en sus planes, programas y proyectos el enfoque de gestión y reducción de riesgos, el mismo que será monitoreado a través de la UGR y en caso de incumplimiento de la misma será notificado al sr Comisario Municipal.

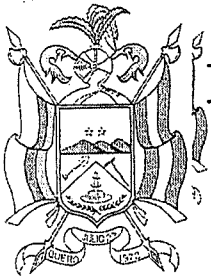
CAPITULO III COMPONENTES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS, INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN.

Artículo 8.- La gestión de riesgo en el ámbito territorial de la ordenanza, abarca el antes, durante y después de un evento o fenómeno que implique la generación de impactos al ambiente o a las personas y sus bienes.

En esa medida, los componentes principales de la gestión de riesgos son:

1. El análisis de riesgos que implica el estudio de amenazas y vulnerabilidad para lo cual se requiere:

- a) Identificar el origen, naturaleza, extensión, intensidad, magnitud y recurrencia de la amenaza.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec.



- b) Determinar el grado de vulnerabilidad, capacidad de respuesta y grado de resiliencia.
- c) Construir escenarios de riesgos probables.
- d) Identificar las medidas y recursos disponibles
- e) Fijar prioridades en cuanto a tiempos y activación de recursos.
- f) Determinar niveles aceptables de riesgos, costo-beneficio
- g) Determinar si los sistemas de administración son efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos anteriores.

2. La reducción de riesgos que incluye la elaboración de herramientas, la adopción de medidas y acciones de prevención y mitigación como:

- a) Plan de ordenamiento territorial
- b) Ordenanzas y leyes de uso de suelo y construcción
- c) Cultura de respeto ambiental.
- d) Construcción de obras para minimizar Vulnerabilidades.
- e) Obras de estabilización de taludes
- f) Reubicación de familias que se encuentren en zonas de riesgos.

3. El manejo de emergencias que incluye una serie de medidas y acciones para reducir la pérdida de vidas humanas u otros daños en la población y en el territorio, como son: la preparación, alerta y respuesta, a cargo de la UGR, con operativos para el aviso y salvamento de la población y sus bienes en caso de emergencias, teniendo como sustento las siguientes herramientas:

Preparación:

- a) Mapa de Riesgos
- b) Planes de Emergencia y Contingencias
- c) Simulacros
- d) Matriz de Evaluación de Riesgos

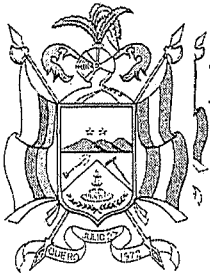
Alerta:

- a) El estado de alerta se declara con anterioridad a la manifestación de un evento adverso, con el fin de que la población tome preocupaciones específicas debido a la inminente ocurrencia del evento previsible.
Ejemplos: Sirenas. Campanas, pitos; Radios de Comunicación (Motorollas).

Respuesta:

- a) La respuesta comprende las acciones de atención llevadas a cabo durante una emergencia o desastres, que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento humano y disminuir las pérdidas de bienes y servicios.

Ejemplos: Búsqueda y rescate; Evacuación; Alojamiento temporal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



4. La Recuperación: es un conjunto de medidas posteriores a la emergencia o desastres que incluye la rehabilitación y la reconstrucción:

a) Rehabilitación: restablecer a corto plazo las condiciones normales de vida mediante la reparación de los servicios sociales básicos.

Ejemplos: Agua potable, energía eléctrica y comunicaciones; Limpieza de Escombros, otros

b) Reconstrucción: es el proceso de restablecimiento de las condiciones físicas, sociales y económicas, para alcanzar un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del desastre.

Ejemplos: Recuperación de medios de producción; Reconstrucción de Puentes y vías; Reforzamiento de infraestructura básica.

5. En construcciones de 500 m² o de 4 pisos en adelante obligatoriamente deberá contar con permiso de aprobación de planos (Sistema Contra incendios), emitido por el Cuerpo de Bomberos (Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento), aplicación para todo el cantón Quero.

SOBRE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

Artículo 9.- La Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Quero, implementará campañas de sensibilización y educación, con el fin de que la población esté informada sobre los riesgos que existen en su Cantón y de la necesidad de su participación para la reducción de los mismos. La sensibilización se realizará desde los niveles educativos, para lo cual se gestionará la capacitación de maestros para que ellos eduquen en la materia a sus alumnos; y a los Comités Locales para que estos capaciten a sus comunidades.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES

Artículo 10.- La Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Quero, establecerá mecanismos para que la población se organice a través de Comités o brigadas que apoyen el trabajo de la Unidad de Gestión de Riesgos a través de los (GAD'S Parroquiales, Cabildos, Juntas del campesinado o Comités Pro mejoras). Al mismo tiempo se establecerán reuniones semestrales o Anuales para capacitar en temas de gestión, prevención y mitigación de riesgos, coordinando estas capacitaciones con las instituciones que tengan competencia en la materia, con el propósito de tener organizada y actualizada a la comunidad.

DEL MONITOREO DE LAS ZONAS DE RIESGOS

Artículo 11.- La Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Quero, deberá mantener un monitoreo de las condiciones hidro-meteorológicas y de sus zonas de riesgos, en forma permanente y en coordinación con la población por medio de los radios de comunicación (motorollas) y las autoridades competentes, a través del Centro de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



Información y Monitoreo para la gestión de riesgos, instalado en el Municipio de Quero.

COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Artículo 12.- Todas las Organizaciones No Gubernamentales que laboren en la jurisdicción Cantonal, en el desarrollo de proyectos habitacionales y otras actividades de infraestructura, deberán coordinar con la Unidad de Gestión de Riesgos a efectos de garantizar que los proyectos a desarrollar no representen riesgos a la población, a través de un informe emitido por el Técnico de Gestión de Riesgos (cuando lo hubiere) o de Planificación / Obras Publicas.

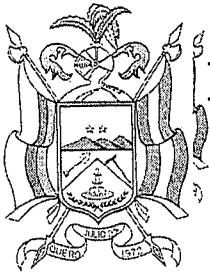
CAPITULO IV DE LAS MEDIDAS PARA EL MANEJO DE ZONAS DE RIESGOS

Artículo 13.- La Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Quero, conjuntamente con las Direcciones de Obras Públicas, de Planificación, la Unidad de Gestión Ambiental; La Unidad de Agua Potable y la Comisaria Municipal, establecerán las Zonas de Riesgos, con el propósito de realizar acciones tales como las siguientes con la finalidad de prevenir desastres:

- a) Gestionar recursos para la actualización periódica de los mapas de sitios críticos del sector.
- b) Implementar medidas para la delimitación de zonas calificadas como de alto y mediano riesgo, basándose en los mapas y estudios, y en conjunto con las comunidades y actores locales a fin de que la población esté enterada de los riesgos existentes y colaboren para no permitir en dichas zonas, asentamientos humanos o cualquier otra actividad que ponga en riesgo a los habitantes de la comunidad.
- c) No permitir la construcción de viviendas en zonas calificadas como de riesgo, determinando la razón y motivos por lo cual se prohíben las construcciones u otro tipo de actividad humana, así como el peligro existente en las mismas.
- d) Coordinar con la Dirección de Planificación en cuanto al otorgamiento de Permisos para construcción de viviendas, debiendo considerar las zonas establecidas como riesgosas.
- e) Gestionar recursos para la ejecución de obras de mitigación que reduzcan el riesgo en estas zonas críticas a través de la UGR.
- f) Elaborar e implementar ordenanzas u otro tipo de recursos para no permitir actividad humana en las zonas de riesgo a través de la UGR.

DE LAS DELIMITACIONES DE LAS ZONAS DE RIESGO

Artículo 14.- La Unidad de Gestión de Riesgos, en coordinación con las Direcciones de Obras Públicas, de Planificación, de Gestión Ambiental; La Unidad de Agua Potable y la Comisaria Municipal, establecerán las delimitaciones de las zonas de riesgo, y de conformidad a las características del lugar, decidirán las medidas de reducción de riesgo a implementar para prevenir riesgos futuros.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Artículo 15.- La Unidad de Gestión de Riesgos, coordinará con las instituciones locales o nacionales, gubernamentales o no gubernamentales competentes, las acciones a desarrollar en aquellas zonas calificadas como de riesgos, éstas se realizarán respetando las competencias de cada institución y podrán desarrollarse a través de Acuerdos o Cartas de entendimiento que se firmarán entre las autoridades.

DE LOS USOS PERMITIDOS EN LAS ZONAS DE RIESGO

Artículo 16.- En las zonas calificadas como Zonas de Riesgo en cada región, se podrá permitir desarrollar proyectos tales como: cultivos estacionales, transitorios, rotativos u otros similares que no conlleven el asentamiento de personas ni construcción de viviendas. Siempre y cuando la UGR establezca los usos restringidos en las épocas en que no se considere riesgoso dichos proyectos.

El uso restringido se realizará en los lugares que de acuerdo a los factores climatológicos no represente riesgo en las zonas, dicha restricción se hará clausurando temporalmente dichos lugares a través de la Comisaría Municipal con la colocación de rótulos que así lo indiquen.

ACTUALIZACION DE LAS ZONAS DE RIESGOS

Artículo 17.- Las Zonas de Riesgo establecidas en el GAD Quero, deberán actualizarse de forma anual, ampliándolas en casos de surgir nuevas zonas o disminuirlas cuando se haya recuperado alguna zona con medidas realizadas, a través de la UGR.

TITULO II

DE LA PREVENCION DE RIESGO DE DESASTRES

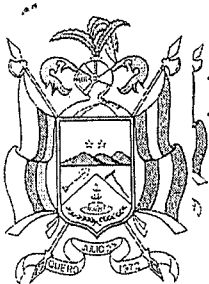
CAPITULO V

DE LA COORDINACION DE LA APROBACION DE LA POLITICA

Artículo 18.- El ejecutivo cantonal dispondrá a la Unidad de Gestión de Riesgos en coordinación con el Relacionista Público o Promotor Cultural para que el mismo a través de los medios de comunicación cantonales provinciales y nacionales informe las políticas permanentes de prevención de riesgos ante desastres.

DE LA AUTOPROTECCION

Artículo 19.- Todos los ciudadanos y las ciudadanas, Instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, están en el deber de incorporarse activamente en el desarrollo de actividades, acciones y programas orientados a la prevención riesgos y desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad deben elaborar el Plan de Análisis de Riesgos.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



CAPITULO VI DE LOS PLANES DE PREPARACION PARA DESASTRES.

DEL PLAN MUNICIPAL

Artículo 20.- El Plan Cantonal e Institucional para la Prevención y Atención de Desastres Naturales, que es responsabilidad de la UGR es el instrumento que desarrollará y coordinará las acciones a ejecutar en cuanto la prevención de riesgo de desastre.

ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA PARA LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS.

Artículo 21.- Como componente esencial, las políticas y estrategias de Gestión de Riesgos y administración de desastres deberán considerarse dentro de la jurisdicción cantonal.

CAPITULO VII DEL SERVICIO CIVIL Y DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

DE LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO

Artículo 22.- Las autoridades, Servidores públicos, pobladores, residentes y transeúntes del Cantón Quero, están obligados a cumplir con las medidas o entrenamientos para la prevención de riesgos, su autoprotección o resguardo ante emergencias y desastres.

CAPITULO VIII DE LA ACTUACION DE LAS AUTORIDADES ANTE DESASTRES NATURALES.

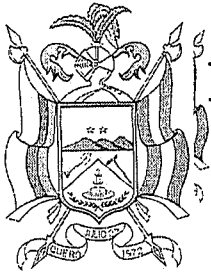
Artículo 23.- El presidente del COE Cantonal será la máxima Autoridad en materia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Atención de Desastres, a través del COE Cantonal.

DE LAS RESPONSABILIDAD DE COORDINACION

Artículo 24.- La responsabilidad de coordinación de las acciones en situaciones de desastre, la asumirá El COE Cantonal, en el lugar de la ocurrencia, disponga de la mayor capacidad de respuesta y cantidad de medios que correspondan con la naturaleza del desastre. Las otras Instituciones permanecerán en apoyo del órgano coordinador.

DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES

Artículo 25.- Las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cruz Roja, Cuerpos de Bomberos y (Organismos Básicos) Voluntarios de Gestión de Riesgos participarán dentro de sus competencias para los casos de desastres naturales que se produjeran.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec.



TÍTULO III DE LA COORDINACIÓN DE AYUDA INMEDIATA.

Artículo 26.- La Unidad de Gestión de Riesgos, inmediatamente informara al presidente del COE Cantonal, y al su vez al Presidente del COE Provincial, para canalizar las ayudas necesarias a través de las distintas instituciones del Estado Central.

DE LOS FONDOS

Artículo 27.- El Consejo Municipal asignara los recursos necesarios a través de una partida presupuestaria, solicitados a través del POA correspondiente elaborado por la UGR, con el fin de mantener de manera sostenible los esfuerzos sobre medidas a implementar para la reducción de la vulnerabilidad de la población en zonas de riesgo, y en caso de necesidad de mayores recursos, el Consejo Municipal aprobara de manera inmediata.

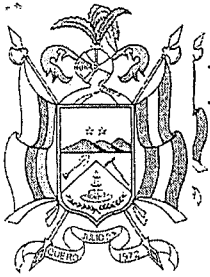
PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 28.- Se destacan como lineamientos particulares para la Gestión del Riesgo y su sostenibilidad los siguientes principios rectores:

- a) El ambiente es patrimonio común de la nación y constituye una base para el desarrollo sostenible del país.
- b) Es deber del Estado y de todos los habitantes proteger los recursos naturales y el ambiente, mejorar, restaurarlo y procurar eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles.
- c) El criterio de prevención prevalecerá sobre cualquier otro en la gestión pública y privada del ambiente.
- d) No podrá alegarse la falta de una certeza científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas en todas las actividades que impacten el ambiente.
- e) El GAD Quero debe reconocer y prestar apoyo a las parroquias, caseríos urbanos y rurales y comunidades, en sus actividades para la preservación del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales y Gestión de Riesgos.
- f) El derecho de propiedad tiene una función social ambiental constitucional, que limita y condiciona su ejercicio absoluto, arbitrario y abusivo, de conformidad con las disposiciones de la presente ordenanza municipal, de la Ley del Medio Ambiente y demás leyes especiales relacionadas, sean estas vigentes o que se sancionen en el futuro.

DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 29.- Siendo el espíritu de esta iniciativa, sustentar y proteger de las vulnerabilidades ambientales, económicas y sociales a los grupos de población asentados en territorios con escasos potenciales de desarrollo, o en territorios cuyos ambientes están sumamente degradados, definiendo que es en ellos donde se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec



requieren estrategias de largo plazo que permitan la recuperación ambiental, y su sostenibilidad.

TITULO IV INFORMES INFRACCIONES Y SANCIONES

DE LOS INFORMES

Artículo 30.- La Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Quero, emitirá: informes, certificaciones y autorizaciones con la Variable de Riesgos en todo el Cantón Quero y en sitios determinados como Zonas de Riesgos:

- Para aprobación de Vivienda, Excavaciones, Desbanques, Rellenos, Muros de Contención y otros.
- Festividades, Eventos Deportivos, Musicales, Culturales, y otros eventos de concentración masiva, etc., requeridos por las autoridades.

Los cuales tendrán un valor del 10% del RBU, pagados en ventanillas, a excepción de Instituciones Públicas que realicen eventos sin fines de lucro y estén autorizadas por el Sr. Alcalde.

Para Autorización de Excavaciones, Desbanques, Rellenos y Muros de Contención deben presentar: Uso de Suelo, Línea de Fábrica y Estudio Técnico de trabajo a Ejecutarse o de la Unidad de Medio Ambiente.

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 31.- Las infracciones a la presente ordenanza serán las siguientes:

- a) No colaborar con las autoridades para reducir los riesgos en la zona.
- b) Obstaculizar gestiones y proyectos a fin de no implementar acciones que reduzcan la vulnerabilidad.
- c) Obstaculizar quebradas, desagüeros, zanjas, cunetas, cauces del río o tirar basura en los desagües, y alcantarillas sanitarias y fluviales.
- d) Realizar construcciones, excavaciones (túnel), desbanques, rellenos, muros de contención en las zonas calificadas como de riesgo o establecerse como asentamiento humano en dichas zonas, sin contar con las autorizaciones de las instituciones correspondientes, (Inmediatamente se hará conocer al Comisario Municipal para que siga con el trámite legal correspondiente).
- e) No proporcionar información básica para reducir el riesgo en un lugar determinado.
- f) No tener el informe de la Variable de Riesgos para eventos de concentración masiva emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR).
- g) No tener la autorización de la Unidad de Gestión de Riesgos para Excavaciones, Desbanques, Rellenos, Muros de Contención. Escombreras.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec.

- h) Por no permitir la inspección de la UGR, de otras unidades y direcciones del GAD Quero.
- i) Realizar Construcciones junto a las vías sin dejar el retiro correspondiente, en las Comunidades donde no contempla el Plan Director de Urbanismo. El control lo realizara la Comisaria Municipal.

DE LAS SANCIONES

Artículo 32.- Las sanciones a interponer serán impuestas de acuerdo al siguiente cuadro de valores y pasara al Comisario Municipal de acuerdo a las competencias.

Tabla de Infracciones y Multas.

INFRACCIONES	MULTAS (RBU)
a	10%
b	10%
c	25%
d	25%
e	5%
f	25%
g	10%
h	10%
i	25%

TITULO V DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En caso de reincidencia en las infracciones, se aplicará el doble de la multa.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de ser publicada en el Registro Oficial.

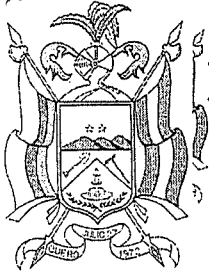
Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal de Santiago de Quero, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

Lic. José Morales J.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CANTON SANTIAGO DE QUERO



Abg. Kleber Freire B.
SECRETARIO DE CONCEJO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

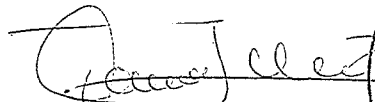
FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

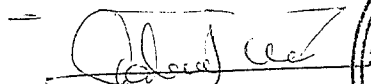
E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec.

CERTIFICO.- Que, "LA PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EN EL CANTON QUERO Y EN ZONAS DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES", que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en Sesiones Ordinarias efectuadas los días martes 20 y jueves 29 de septiembre del 2016, Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.


Abg. Kleber Freire B.
Secretario del Concejo



SECRETARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 30 de septiembre del 2016.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de "LA PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EN EL CANTON QUERO Y EN ZONAS DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES".


Abg. Kleber Freire B.
Secretario del Concejo



ACALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 03 de octubre del 2016.- a las 9h30.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE "LA PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EN EL CANTON QUERO Y EN ZONAS DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES"**, por tanto procédase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec.

Lic. José Morales Jaya
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO



CERTIFICO.- Que la Ordenanza que antecede fue sancionada por el señor Alcalde Lic. José Morales, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero a los 03 días del mes de octubre del 2016.

- Quero 03 de octubre del 2016.

Abg. Kléber Freire B.
Secretario del Concejo

